



**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE**
Aprobada por Resolución No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165. NIT: 811.021.005-9

“Formamos ciudadanos competentes para el estudio, el trabajo y la vida en comunidad”

**RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 002 DE 2014
(Enero 7)**

Por medio de la cual se programa el pago de los DÍAS DE SEMANA SANTA de los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos

El Rector de la Institución Educativa Guadalupe, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por La Ley 715 de 2001, el Decreto 1860 de 1994 Artículo 25, Decreto 1850 de 2002.

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 25, faculta al Rector para velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
2. Que la Resolución 13342 de 1982, en su Artículo 7, menciona las funciones de los docentes y directivos docentes.
3. Que la Resolución 331 de 1952, menciona que el Rector por medio de Resoluciones puede dictar las disposiciones que estime convenientes para el buen funcionamiento de la Institución.
4. Que el Decreto 174 de 1982, menciona que el Rector de cumplir y hacer cumplir el calendario escolar.
5. Que el Decreto 174 de 1982, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1850 de 2002, menciona que el Rector de cumplir y hacer cumplir la jornada laboral de los docentes y las demás funciones que les corresponden.
6. Que la Resolución Municipal de Calendario Académico 11738 de 2013, en el Parágrafo del Artículo Segundo menciona lo siguiente: “Las actividades de desarrollo institucional descritas en el Artículo 8° del Decreto 1850 de 2002, establecidas para los días lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2014 (Semana Santa), pueden ser compensadas en otros días antes del 11 de abril de 2014”.

RESUELVE

Artículo Primero: El pago de los 3 DÍAS de SEMANA SANTA se realizará 2 HORAS más adicionales a la JORNADA LABORAL de los directivos docentes y docentes, es decir, los directivos docentes y docentes de la Jornada de la Mañana laborarán 2 HORAS adicionales después de terminar su jornada laboral normal y los directivos docentes y docentes de la Jornada de la Tarde laborarán 2 HORAS adicionales antes de iniciar su jornada laboral normal.

Artículo Segundo: El tiempo que se debe laborar son 18 HORAS, correspondientes a los 3 días a compensar de la SEMANA SANTA.

Artículo Tercero: Los días en los cuales se laborará de esta manera, estarán comprendidos entre el 3 al 13 DE FEBRERO DE 2014.

Carrera 42B No. 95 A – 23 Teléfonos: 521 13 53 – 521 12 82 Fax: 5 21 13 53

www.iegualupe.edu.co

ie.villaguadalupe@medellin.gov.co - iegualupe@gmail.com

Medellín - Colombia



Certificado N° SC-163330



Resolución Rectoral N° 002 de 2014, jornada laboral pagos días SEMANA SANTA.

Artículo Cuarto: El Personal Administrativo compensará este tiempo laborando 1 HORA ADICIONAL a su jornada laboral a partir del 13 DE ENERO DE 2014 y hasta completar el tiempo a compensar.

Artículo Quinto: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 7 días del mes de Enero de 2014.


NESTOR GARCÍA MARTÍNEZ
Rector I.E. Guadalupe

